

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
SAN SEBASTIAN, RETALHULEU  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008  
GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
BERNARDO HERNANDEZ XICARA  
Alcalde(sa) Municipal de San Sebastian, Retalhuleu  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):  
Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de San Sebastian, Departamento de Guatemala.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:**

FALTA DE IMPLEMENTACION DE CONTROLES EN LA ADMINISTRACION DE PERSONAL

(Hallazgo de Control Interno No.1)

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FORMULARIOS DE VIÁTICOS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE IMPLEMENTACION DE CONTROLES EN LA ADMINISTRACION DE PERSONAL****Condición**

Se comprobó que no existe un control adecuado en cuanto a la contratación del supervisor de obras, puesto que en actas de inicio y recepción de obras se consigna al señor Flavio Ramón Argueta Gento como supervisor de las mismas, más sin embargo quién verdaderamente funge como supervisor es el Ingeniero Civil David Estuardo Ortega Valvert, según contrato suscrito.

**Criterio**

El Contrato No 02-2008 del 3 de marzo de 2008 por Concepto de los servicios de supervisión de obras, indica que la supervisión de obras y firmas de informes de supervisión estará a cargo del Ingeniero Civil David Estuardo Ortega Valvert.

**Causa**

Falta de comunicación entre el despacho y secretaría municipal en lo referente a la identidad del personal contratado.

**Efecto**

Crea confusión al ente fiscalizador al momento de efectuar el análisis de expedientes de obras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones a la Secretaría Municipal a efecto de consignar en las actas y contratos los nombres correctos del supervisor de proyectos.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 02/09-03-2009/BHX del 9 de marzo de 2009 el Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, manifiestan "Que en los contratos de supervisión de obras números 01-2008 de fecha 2 de febrero de 2008 y 2-2008 de fecha 3 de marzo de 2008, en la cláusula tercera de dichos contratos reza que el contratista delegará las atribuciones de supervisión y firmas de informes de supervisión al Ingeniero Civil David Estuardo Ortega Valvert, y según nota de fecha 4 de marzo de 2008 de la empresa INARCO y firmada por el señor César Augusto Ortega Obregón, Gerente y Propietario nombró al señor Flavio Ramón Argueta Gento como Supervisor de Obras Residente de esta municipalidad, donde le autoriza firmar informes y documentos conjuntamente con el Ing, Civil David Estuardo Ortega Valvert con número de colegiado activo 6337 y en base a ello se le ha tomado en cuenta en las recepciones de proyectos".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanecen el cargo debido a que la persona contratada es el Ingeniero Civil David Estuardo Ortega Valvert.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Secretaria Municipal, por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL****Condición**

Se estableció que no se remitió a la Contraloría General de Cuentas, copia de los informes trimestrales que el Alcalde Municipal debió de informar al Concejo Municipal, de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008.

**Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 135, primer párrafo indica "El alcalde deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto, enviando copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas de la Nación, para su control, fiscalización, registro y asesoría".

**Causa**

Incumplimiento a la norma legal establecida.

**Efecto**

El Concejo Municipal ignora el comportamiento del presupuesto de ingresos y egresos, así mismo que la Contraloría General de Cuentas no disponga con información relacionada con las ejecuciones presupuestarias trimestrales, limitando el control, fiscalización y asesoría.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que a partir del presente ejercicio fiscal se genere los informes trimestrales de la ejecución de presupuesto para que sea informado al Concejo Municipal y remitir copia de tales informes a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número del 4 de marzo de 2009 emitido por el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, indican que "Con las rendiciones trimestrales los informes de la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2008 no se cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas en virtud que en las auditorías anteriores no las habían solicitado, únicamente fueron enviadas trimestralmente a la delegación las ampliaciones y transferencias presupuestarias del año 2008. Así como también fue enviada la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de todo el año 2008 a la Contraloría General de Cuentas de la ciudad capital".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo en virtud que de acuerdo a los argumentos planteados por la administración no se cumplía con enviar a la Contraloría General de Cuentas trimestralmente los informes de la ejecución de presupuesto del ejercicio fiscal 2008.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q2,000.00.

**HALLAZGO No. 2****FORMULARIOS DE VIÁTICOS NO AUTORIZADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

De enero a septiembre de 2008 se canceló viáticos a empleados municipales, utilizando formularios que no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 397-98, Reglamento de Gastos de Viáticos para el Organismo Ejecutivo y las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado, artículo 5. Formularios, indica que: "Para el cobro y comprobación de los pagos de viáticos y otros gastos conexos, se establecerán los siguientes formularios: a) Formulario V-A "Viáticos Anticipo"; b) Formulario V-C "Viático Constancia"; c) Formulario V-E "Viático Exterior" y d) Formulario V-L "Viático Liquidación". Los formularios deben ser impresos por las dependencias o entidades respectivas, con numeración correlativa para cada uno, conforme a los modelos que proporcione la Contraloría General de Cuentas. Para los efectos de fiscalización, las dependencias del Organismo Ejecutivo y de sus entidades descentralizadas y autónomas, quedan obligadas a llevar un registro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el control de los formularios utilizados y las existencias de los mismos".

**Causa**

Incumplimiento al precepto legal establecido.

**Efecto**

El utilizar formularios de viáticos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas, pueden ser objeto de anomalías como tachaduras, alteración o cambio de los mismos, lo cual incidiría en los recursos financieros municipales.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Municipal o al Tesorero Municipal para que en forma permanente se cumpla con solicitar la autorización de los formularios de viáticos ante la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio No. 01/09-03-2009/BHX del 9 de marzo de 2009, el Alcalde Municipal manifiesta: "Me permito manifestarle que en relación a la utilización de los formularios de viáticos anteriores, según información en ninguna auditoría se habían objetado dichas constancias las cuales se encuentran firmadas y selladas por las instituciones donde se realizaban las gestiones, sino fue hasta cuando se contrató al Lic. Héctor Omar Mogollón de León, Auditor Interno de esta Municipalidad quién recomendó mandar a imprimir nuevos formularios de viáticos los cuales fueron aprobados por el Concejo Municipal y autorizados por la Contraloría General de Cuentas". En oficio sin número del 11 de marzo de 2009, el Ex Tesorero Municipal manifiesta: "Con relación a este hallazgo me permito comentarle que el monto de los viáticos erogados durante el período comprendido de enero a septiembre de 2008 a la cabecera departamental de Retalhuleu era de Q10.00 el cual no representaba una inversión onerosa, y que por lo consiguiente no se formuló ningún hallazgo y no hubo ninguna recomendación sobre el particular en auditorías anteriores, y que el costo del formulario que se usaba era bastante económico, y las comisiones se realizaron normalmente independientemente de que el formulario no estuviera autorizado por Contraloría General de Cuentas".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanecen el cargo debido a que se utilizaron viáticos con formularios simples durante el citado período.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 19, para el Alcalde Municipal y Ex Tesorero Municipal, por la cantidad de Q4,000.00, para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	BERNARDO HERNANDEZ XICARA	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	MAURO ARSENIO VELASQUEZ GALINDO	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	ROSALIO PALERMO DE LEON MAZARIEGOS	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	RAUL COHAJIL POZ	CONSEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	ANTONIO DAMIAN MENDEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	VICTOR MANUEL PEREZ REYES	CONSEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	CARLOS HUMBERTO JAVIER RAMOS	CONSEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	GILBERTO RAMON ALVARADO GODINEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
9	MARCO ANTONIO CHAVEZ LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	ZOILA EDMIRNA VELÁSQUEZ ESCOBAR DE N	SECRETARIA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	OSCAR DAVID TALEON ALBAN	COORDINADOR OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	14/01/2012
12	HECTOR OMAR MOGOLLON DE LEON	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012

# ANEXOS



**MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU  
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2008  
EXPRESADO EN QUETZALES**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	101,725.00	43,933.52	145,658.52	140,969.52	4,689.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	130,560.00	52,591.12	183,151.12	137,730.12	45,421.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	161,550.00	237,788.24	399,338.24	464,720.68	(65,382.44)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	244,660.00	38,000.00	282,660.00	241,747.14	40,912.86
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	16,000.00	0	16,000.00	24,925.69	(8,925.69)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	902,425.00	215,537.57	1,117,962.57	1,105,250.95	12,711.62
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4,550,295.00	2,070,831.38	6,621,126.38	6,509,802.53	111,323.85
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	152,367.70	152,367.70	0	152,367.70
	<b>TOTAL</b>	<b>6,107,215.00</b>	<b>2,811,049.53</b>	<b>8,918,264.53</b>	<b>8,625,146.63</b>	<b>293,117.90</b>

<b>MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU</b>					
<b>EGRESOS POR GRUPO DE GASTO</b>					
<b>EJERCICIO FISCAL 2008.</b>					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,926,225.00	146,379.86	2,072,604.86	1,941,581.37	94
Servicios No Personales	587,475.00	883,540.02	1,471,015.02	1,416,549.82	96
Materiales y Suministros	250,500.00	128,880.07	379,380.07	352,314.28	93
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	3,015,985.00	1,743,399.58	4,759,384.58	2,296,584.61	48
Transferencias Corrientes	165,740.00	25,750.00	191,490.00	149,924.01	78
Transferencia de Capital	16,250.00	-2,000.00	14,250.00	14,250.00	1
Serv. De la deuda pública y amortización	20,040.00	0	20,040.00	0	0
Asignaciones Globales	125,000.00	-114,900.00	10,100.00	0	0
<b>TOTALES:</b>	<b>6,107,215.00</b>	<b>2,811,049.53</b>	<b>8,918,264.53</b>	<b>6,171,204.09</b>	

**MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU**

**DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA**

**AL 24 DE FEBRERO DE 2009**

**EXPRESADO EN QUETZALES**



No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	1,931,919.19
2.	IVA PAZ Inversión	383,277.55
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	33,276.24
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	22,383.71
5.	CODEDE	145,860.33
6.	IUSI Funcionamiento	9,607.97
7.	Ingresos propios	146,667.79
8.	10% Funcionamiento	63,726.15
9.	IVA PAZ Funcionamiento	46,514.54
10.	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	31.10
11.	IGSS Laboral	2,400.81
12.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	3,228.75
13.	Prima de Fianza	211.10
14.	Iva s/prima de fianza	30.89
15.	IUSI Inversión	7,642.26
16.	Cuota Sibndicato	500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,797,278.38</b>



MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS  
AL 24 DE FEBRERO DE 2009  
EXPRESADO EN QUETZALES**

BANCO	CUENTA	MONTO
1. Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	40-0018578	2,651,418.05
2. Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	01-0042032	131.88
3. Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	40-002551-5	450.00
4. Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	40-002547-7	450.00
5. Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	40-002556-6	450.00
6. Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	40-002553-1	450.00
7. Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	40-002557-4	450.00
8. Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	40-0025558	40,000.00
9. Banrural	30-27103561	1,360.36
10. Banrural	30-27103525	438.04
11. Banrural	30-27103511	145.71
12. Banrural	30-27103507	902.75
13. Banrural	30-2710349-2	135.52
14. Banrural	30-2710353-9	429.11

15. Banrural	30-2710354-3	221.40
16. Banrural	30-2710348-8	496.61
17. Banrural	30-27108130	432.59
18. Banrural	30-27108231	479.67
19. Banrural	30-27108245	106.38
20. Banrural	30-27108126	435.54
21. Banrural	30-27108227	272.27
22. Banrural	30-27108259	1,115.48
23. Banrural	30-27108213	558.02
24. Banrural	30-27132994	500.00
25. Banrural	30-27134988	500.00
26. Banrural	30-27137224	58,429.00
27. Banrural	30-27137210	<u>36,520.00</u>
TOTAL:		2,797,278.38

=====

